

La festividad del Corpus

EN PALENCIA SE CELEBRA CON EXTRAORDINARIA BRILLANTEZ LA HERMOSA PROCESION EUCARISTICA, FIGURANDO EN LA COMITIVA MILLARES DE PERSONAS

LOS MAS ANCIANOS NO RECUERDAN OTRO ACTO TAN EMOCIONANTE Y DE EJEMPLAR FERVOR CRISTIANO COMO EL DE AYER

De nuevo fué Palencia testigo de una grandiosa manifestación de fe católica, con motivo de la festividad del Corpus.

Homenaje de fervoroso amor a Jesús Sacramentado, en el que unánimemente tomaron parte todas las clases sociales de la ciudad; hombres, mujeres y niños; el vecindario en pleno, siempre creyente, saturado de piedad cristiana, defensor entusiasta de los dogmas de nuestra sacrosanta Religión; los hijos de este pueblo, que conservan puro el sentimiento de religiosidad, que saben ofrendar sus más caros afectos a las sublimes enseñanzas del Evangelio; la ciudad católica por excelencia, fiel seguidora de la tradición cristiana. El pueblo palentino asistió a la procesión del Corpus con devoción profunda, con fervor extraordinario.

Y así, podemos decir que la fiesta de ayer fué una conmovedora cruzada de piedad, con todo su lucido cortejo de católicos militantes, de los que no se avergüenzan de confesar a Cristo públicamente; explosión de entusiasmos y alegrías espirituales, únicas que llevan consuelo a las almas, que fortalecen los corazones, que unen al pueblo bajo un ambiente de franca fraternidad, plebiscito sincero y espontáneo en el que una ciudad afirma solemnemente su más preciado título: el de católica.

La jornada de ayer fué esto y mucho más, demostrándose de manera elocuentísima que no ha decaído, afortunadamente, este espíritu religioso, antes al contrario, se ha avivado, ha logrado más bríos, más empuje, porque nuestros convecinos más ancianos afirman que nunca en sus largos años presenciaron una cruzada tan espléndida de amor a la Sagrada Eucaristía como la de ayer.

No ha habido procesión palentina de más concurrencia, de más piedad, de más emoción, de más ternura.

Parece como si todas las clases sociales se hubieran puesto de acuerdo para conmemorar como nunca la tradicional fiesta española.

Antiguamente, la nota característica de la procesión del Corpus en nuestra ciudad era el celo de las cofradías sacramentales, que tanto arraigo tenían en los barrios.

Desde el año último, la población en masa se encargó de convertir este grandioso homenaje de piedad en un acontecimiento eminentemente popular, formando millares de fieles en la comitiva.

La procesión de ayer, en concurrencia de devotos, en majestuosidad, superó a la del año anterior, como si no existiera el laicismo.

Este fué el comentario unánime que hacía el público después del acto y esta fué la hermosa realidad.

Como católicos, españoles y palentinos, nos sentimos orgullosos y ponemos fin a estas líneas con un ¡Viva España Católica!

MISA PONTIFICIAL

A las diez menos cuarto de la mañana se celebró Misa Pontifical en nuestro primer templo, oficiando nuestro amadísimo Prelado.

En la capilla mayor lució el collar de plata, hermosa joya artística, que admiran todos los años por esta época los palentinos y los forasteros que nos visitan.

A la Misa concurren numerosos fieles.

LA PROCESION

Próximamente a las diez y media comenzó a organizarse la Procesión Eucarística.

El maestro de Ceremonias señor Merino, ayudado por otros Beneficiados, dispuso la colocación y marcha de las Cofradías y Asociaciones, con arreglo al orden que se publicó el miércoles en las columnas de este diario.

No obstante la aglomeración de fieles, el cortejo salió del templo catedralicio poco después de la hora señalada.

La procesión, que ha experimentado innovaciones desde el año último, recorrió el itinerario de costumbre.

La cabecera de la comitiva avanzaba lentamente por la calle Mayor cuando la presidencia eclesiástica aún salía de la Catedral, dato demostrativo de las largas filas de devotos que iban en el brillante cortejo, filiales que en algunas secciones eran de seis personas, como por ejemplo, en las de niños, Hijas de María y señoras del Apostolado de la Oración.

Durante el trayecto, los fieles fueron cantando villancicos y motetes al Sagrado Corazón de Jesús y al Sacramento del Amor Divino, y el clero entonaba también cánticos litúrgicos en honor al Santísimo.

Y así, entre las fervorosas plégarías de la multitud, cesó la procesión, integrada por millares de almas, henchidas de unión evangélica, proclamando su religiosidad.

El grandioso acto piadoso ofreció este año algunas novedades, que contribuyeron a su mayor realce.

Niños y niñas, los que hicieron recientemente la primera Comunión, iban con sus vaporesos trajes, llevando en sus blancas y tiernas manos ramos de flores naturales.

La juventud, los hombres de mañana, la esperanza y el porvenir de la Patria, tuvo también lucida representación en el acto.

Una legión de muchachos, con sus emblemas religiosos sobre el pecho, figuraban en la comitiva, asociados unos a la Congregación de San Luis, otros a la Juventud Antoniana, y así sucesivamente ocurrió con los congregantes de las demás instituciones sociales católicas.

En la procesión figuraban las imágenes del Niño Jesús, San Isidro, San Antolín y Nuestra Señora de Allende el Río.

Después de las Cofradías Sacramentales iban los seminaristas, Clero parroquial, Ordenes religiosos, Cuerpo de Beneficiados y Cabildo Catedral.

El Tribunal Eclesiástico lo formaban los muy ilustres señores don Victoriano Barón, don Mariano Bartolomé y el abogado don José Ordóñez Pascual.

Eran portadores de los cordones del Carro Triunfante varios sacerdotes, revestidos de dalmática.

La presidencia eclesiástica la constituían el ilustrísimo señor Obispo, doctor don Agustín Parrado y García, revestido de cap magna, a quien acompañaban, de diácono y subdiácono, respectivamente, los capitulares muy ilustres señores don Eusebio Cea y don Anacleto Orejón.

Detrás iba otra presidencia seglar, formada por nuestros estimados convecinos don Benito González, don Mariano Gómez Arroyo, don Lucio González de Medina y don Dámaso García, concejales del Ayuntamiento palentino.

Cerraba la marcha la Banda Municipal, dirigida por su inspirado maestro don Antonio Guzmán Riech.

La procesión resultó brillante por todos conceptos.

Desde los balcones de muchas casas, adornadas con colgaduras, se arrojaron multitud de flores al paso de la Sagrada Eucaristía. Con los niños de la escuela del Ave María iba la Banda de Música del centro escolar manjoniense de Burgos, nota en extremo simpática, que mereció cumplidos elogios, pues nos parecieron consumados artistas.

En la Catedral, el ilustre Prelado dió al pueblo la bendición con el Santísimo, cantándose al final el himno del Congreso Eucarístico.

Así, en este ambiente de religiosidad, terminó el grandioso acto, que dejó imperecedero recuerdo en el vecindario.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Cámara Oficial Agrícola

Sesión extraordinaria del 25 de Mayo

DECLARACIONES DE RENTAS DE FINCAS RUSTICAS

Habiendo solicitado varios contribuyentes por riqueza rústica en esta provincia, y algunos organismos agrarios, no solo de la región palentina, sino también de las provincias limítrofes, el criterio de esta Cámara Oficial-Agrícola, sobre declaraciones de rentas de los propietarios o poseedores de fincas rústicas y formas de cumplir las obligaciones que las disposiciones vigentes les imponen en cuanto a dichas declaraciones, previo consejo e indicaciones de algunos cultos vocales de esta Entidad, que estimaron útil y conveniente esta reunión, han sido las causas de convocatoria a esta sesión extraordinaria para el día de hoy.

Disposiciones sobre declaraciones de rentas

Tres son las disposiciones que sobre las declaraciones de rentas se han dictado: 1.ª La ley de 4 de marzo último ("Gaceta" de Madrid, del 6), concediendo un plazo, que terminaría el 15 de mayo del año actual, para que dentro del mismo los propietarios o poseedores de fincas rústicas no sujetas a tributación, o deficientemente gravadas, enclavadas en términos municipales, cuya riqueza tributa por el régimen de amillaramiento, o por el de Catastro, declaren la renta que perciben por sus fincas dadas en arriendo en cualquiera de sus formas y, a su juicio, les correspondiera percibir, o, cuando se trate de fincas cultivadas directamente por el propietario o poseedor, la que sean susceptibles de producir. Segunda. La orden del ministerio de Hacienda de 24 de marzo próximo pasado, ("Gaceta" de Madrid, del 26), dando disposiciones para dar efectividad al precepto de la ley de 4 de marzo, antes relacionada; y tercera, la ley de 19 de los corrientes ("Gaceta", del 20), prorrogando hasta el 31 del mes actual el plazo concedido en el artículo primero de la ley de 4 de marzo, antes indicada, para que los propietarios o poseedores de fincas rústicas no sujetas a tributación, o deficientemente gravadas, formulen las declaraciones a que dicho ley se refiere.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Objeto de las declaraciones de rentas

Examinando imparcialmente la ley sancionada el día 4 de marzo último, no cabe duda que el único y exclusivo objeto que tienen las declaraciones de rentas deficientemente gravadas—sin que dicha disposición nada diga de las excesivamente gravadas—, es conseguir los elementos necesarios para recargar la contribución por rústica, y evitar de esta manera la violación, siempre penosa, de tener que hacerlo careciendo de las afirmaciones del propietario o poseedor de fincas rústicas.

Y si consideramos como cierto que la ley de la República, de 4 de marzo, tiene un aspecto esencialmente fiscal, ofrece sin embargo una garantía para el propietario, ante posibles expropiaciones, al disponer el artículo sexto que "el Estado podrá, en caso de acordar la expropiación de alguna finca rústica, justipreciarla, capitalizando, al 5 por 100, el importe de los dos tercios del líquido imponible, de clarado o consentido en amillaramiento, o el de la renta en Catastro".

El cumplimiento de las cargas tributarias

Los propietarios de fincas rústicas, siempre cumplieron las cargas tributarias que se les impusieron, y después del aumento en un 25 por 100 del líquido imponible de la riqueza rústica y urbana, no sometida al régimen del Catastro, y los cupos a ella correspondientes, establecido por la ley de 26 de julio de 1922; el aumento en el 25 por 100 de los líquidos imponibles de la riqueza rústica que, incluida en el repartimiento de la contribución, tributa por el régimen de amillaramiento y los cupos a ella correspondientes, según dispuso el Real decreto-ley de 25 de julio de 1926: la orden del ministerio de Hacienda de 14 de enero último, dando disposiciones relativas a la imposición de una décima sobre el importe de las cuotas para el Tesoro de las contribuciones territorial e industrial, para remediar la crisis del trabajo; la ley de 11 de marzo próximo pasado estableciendo con carácter transitorio un recargo adicional del 10 por 100, sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza rústica; lesionados también en sus intereses por condonaciones de rentas a los colonos en la recolección última; por la revisión de contratos de arrendamiento de fincas rústicas; por el impuesto de Derechos a la Hacienda Pública en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, consignados o no en escritura pública, que estableció la ley de 11 de marzo del año actual; repartos de obreros y laboreo forzoso, circunstancias todas, que influyen en la graves crisis económica que sufre el campo español, podrá comprenderse la desfavorable trascendencia de la ley de 4 de marzo último.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

Como antecedentes legales de dicha declaración, hemos de recordar los Reales decretos de 14 de noviembre y primero de diciembre de 1923, y el de 29 de junio de 1925, en los que se obligaba a los propietarios a declaraciones juradas que sirvieran para determinar los líquidos imponibles de las fincas rústicas, decretos, que en la práctica fué imposible su ejecución.

INFORMACION DE LA PROVINCIA -- DE PUEBLO EN PUEBLO --

Herrera de Pisuergra

LA FIESTA DEL CORPUS La tradición de las fiestas religiosas en pueblos católicos como Herrera, constituye una sincera evocación de recuerdos; nobles sentimientos que se han ido elaborando en el transcurso de las generaciones...

Una imponente manifestación de procesión de la mañana, demostrando arraigada piedad. Las calles, plétoras de alegría y emoción, se hallaban alfombradas de hierbabuena, tomillo y lirios...

Al corazón de los católicos se le veía sentir, y éstos se apresuraban emocionados, anhelando ver y oír más de cerca los ritos litúrgicos...

A su paso se encontraban preciosos altares ornados primorosamente con obras de arte y flores fragantes, empavesados de bonitas colgaduras...

EL CORRESPONSAL

Osorno

FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI

Todos los años en esta villa se ha celebrado esta fiesta con gran devoción, pero este año ha superado tanto por el gran número de fieles como imágenes y estandartes.

El palio y la gran joya artística, la Custodia, ha sido llevada por los socios de la Juventud Católica y que, en gran número, han acompañado a la procesión.

Los balcones lucían hermosas colgaduras. Tanto los vecinos como los jóvenes católicos, que hace poco han formado dicha sociedad, están demostrando una gran reacción religiosa.

EL CORRESPONSAL

La Administración de Loterías número 2, Palencia

A CARGO DE D. CONSUELO OTERO

sirve décimos y billetes por correo, de todos los sorteos Mayor, Pral., núm. 22, Estanco (frente a la Federación)

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

CAPITAL AUTORIZADO 100.000.000 ID. DESEMBOLSADO 51.355.500 RESERVAS 59.727.756,67

DOMICILIO SOCIAL: ALCALA, 14. MADRID FUNDADO EN EL AÑO 1902 SUCURSALES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA CARRION, VILLADA, SALDANA, HERRERA Y AGUILAR DE CAMPOO

En España y Marruecos tiene este Banco 400 sucursales, que ejecutan toda clase de operaciones bancarias, abonando en Cuentas corrientes a la vista el 2 1/2 por 100 de interés Cuentas de ahorro a 3 1/2 por 100 Imposiciones a un año 4 1/2 por 100

Sucursal en Palencia. Don Sancho, 10 (Palacio de Tordesillas), Edificio propio

Banco HERRERO

OVIEDO PALENCIA

CONSEJO DE ADMINISTRACION: Presidente: Don Guillermo Martínez de Azcoitia Herrerro Consejeros: Excmo. Sr. D. Ignacio Martínez de Azcoitia Herrerro y Excmo. Sr. D. Manuel M. de Azcoitia Herrerro

Sucursales: León, Zamora, Lugo, Astorga, Benavente, Ponferrada, Cangas de Onís, Cangas de Tineo, Cuadriero, La Felguera, Lluera, Llanes, Sahagún, Moreda, Navia, Pola de Siero, Pola de Laviana, Pola de Allande, Pravia, Ribadeo, Ribadesella, Sama de Langreo, Cifuentes Santa Ana, Tineo y Vegadeo. Cuentas corrientes con interés. Caja de Ahorros: 3 y medio por ciento. Compraventa de toda clase de valores.

Ampudia

UNA VELADA TEATRAL Ráto agradabilísimo fué el que supieron proporcionarnos en la tarde del domingo 22, los jóvenes católicos de esta villa, dirigidos por don Santiago Trabado pusieron en escena las obras siguientes: "Un robo en despojado" drama histórico, en dos actos, de cuya interpretación estaban encargados los jóvenes siguientes:

Bonifacio, Modesto Herrero; Pepe, Eutiquiano Herrero; Colás, José María Herrero; Manolo, Martín León; Nieves, Julieta Sánchez; Matilde, Tomasa Coria; Enriqueta, Clotilde Santiago.

Seguidamente se pusieron en escena los bonitos juguetes cómicos titulados: "Solicito el mundo" y "El milagro del jornal", cuya interpretación estuvo a cargo: la de aquél, de la joven parejita Eutiquiano Herrero y Tomasa Coria, y de la de éste, las señoritas Clotilde Juliana y Tomasa y los jóvenes Modesto Herrero, Eugenio Díez, José María Herrero y simpáticos niños Agustín y Pedrito Luis.

Todos estuvieron muy acertados en el desempeño de sus papeles, y así lo demostró el público con sus aplausos en algunas escenas y al finalizar los actos.

A todos les felicitamos desde las columnas de EL DIA DE PALENCIA, y de un modo especial a los niños Agustín y Pedrito, ya que en su tierna infancia tan acertadísimo estuvieron en el desempeño de sus papeles, y así lo reveló el público regalándonos abundantes caramelos.

Mil gracias por la invitación que tuvieron a bien mandarme, y una vez más efelicito por su rasgo de generosidad, añadiéndole a los muchos que llevo recibidos en el tiempo que con éstos estoy conviviendo.

Pedro V. HERRERO

Agencia de Negocios y Habilitación de Clases Pasivas

DE Tarasio Fernández Ortiz

PLAZA MAYOR

Tienda del Corcho, 3.º.-Palencia

ASUNTOS QUE COMPRENDE

Ramo de Quintas en toda la extensión; Cuotas Militares con informe y tramitación; asesoramiento y formación de expedientes para Destinos Públicos a que pueden aspirar todos los licenciados del Ejército; aceptación de cuanto se refiere a Haberes, Pensiones y Retiros de quienes se crean con derecho a ellos; de asuntos particulares que se le confien en esta capital y fuera de ella; Habilitaciones y Apoderamientos de particulares y Corporaciones, con Agente Representante en Madrid.

Castromocho

SOLEMNIDADES RELIGIOSAS Desde el día 1 de mayo actual se han celebrado en este católico pueblo, con la solemnidad acostumbrada, el ejercicio de las Flores, con que la asociación de Hijas de María honra a su excelsa Madre, ofreciéndola diariamente guirnalda de flores una docena de niñas, primorosamente vestidas de blanco, semejante a un Coro de Angeles, alabando a la Reina de todos ellos con el popular "Venid y vamos todos", etc., etc.

Terminado el ejercicio de las Flores, un grupo de Hijas de María, dirigidas por el organista de la parroquia, diariamente cantó himnos de alabanza a la Madre del Amor Hermoso. El altar ha estado primorosamente adornado de luces y de flores.

Digno remate de estos cultos fué la función solemnisma celebrada el día 22 del actual, en cuyo día, en la Misa de Comunión, se acercaron a recibir el Pan de los Angeles todas las Hijas de María, así como también gran número de personas no pertenecientes a la Asociación, cantándose durante la Comunión, por el coro antes dicho, hermosos motetes al Santísimo Sacramento.

A las diez se celebró por el señor párroco la Misa solemne, en la que ocupó la Sagrada Catedral, cantando las glorias de María, el coadjutor de esta parroquia, don Dionisio Benito, y cuya Misa fué cantada por el coro de jóvenes antes dicho.

Por la tarde, terminado el ejercicio, tuvo lugar la procesión, en que la Virgen María, Reina de las Flores, llevada triunfalmente por grupos de sus Hijas, recorrió las principales calles de la población, y a su regreso a la iglesia, las niñas que durante el mes ofrecieron flores a la Virgen, la saludaron con hermosas poesías y terminadas con ello se dió por terminado el ejercicio del mes de Mayo, ya que el día 26, festividad del Corpus Christi, comenzaría la solemnisma Novena que la Cofradía del Santísimo Sacramento de San Esteban dedica anualmente al Amor de los Amores.

También se celebró durante este mes en el día de la Ascensión, la primera Comunión de los niños, en la que por vez primera se acercaron a recibir el Pan de los Angeles una veintena de niños de ambos sexos, a quienes acompañaron la casi totalidad de los niños de las Escuelas, dignamente preparados por los señores párroco y coadjutor de la parroquia, ayudados por jóvenes de la localidad, las que con aquéllos colaboraron para enseñarles la Doctrina cristiana.

Por último, y con la solemnidad acostumbrada, el día 15 del mismo mes la Cofradía de San Isidro celebró la función que anualmente dedica a su Patrono, acercándose todos los cofrades a recibir el Pan de los fuertes en la Misa rezada; la Misa mayor se celebró a las diez de la mañana, y en ella ocupó la Catedral del Espíritu Santo el virtuoso párroco de Santa Marina, de Palencia, don Lorenzo Carrascal, quien con la elocuencia que para caracterizar, demostró cómo puede alcanzarse la Santidad, aun en los servicios más bajos y humildes.

Por la tarde, y según costumbre, después de cantadas Visperas y hecho el ejercicio de las Flores, se verificó la procesión, en que el humilde Labrador recorrió las calles de la población, según es costumbre. EL CORRESPONSAL

CARPINTEROS-EBANISTAS

Liquidamos urgentemente, con 50 por 100 de descuento, existencias maquinarias labrar madera y motores aceite pesado, eléctricos y de gasolina. Escribir: Achevarría y Compañía Ltd. Apartado 303--BELBAO

AGOTAMIENTOS

Se alquila grupo de bomba y motor de gasolina para agotamientos de pozos y zanjas. NORBERTO MARCOS

YAGÜES GARCIA

OCULISTA Consulta diaria de 10 a 1 y de 4 a 5

Gratis para pobres en la Casa de Socorro, de 5 a 6 Mayor Pral., 64, 1.º-Palencia

Cervatos de la Cueva

VISITA DE INSPECCION CON OBJETO DE INSPECCIONAR las obras del nuevo cuartel de la Guardia civil, ayer pasó el día en esta villa el señor jefe de la línea, don Ricardo M. Luis.

La visita a las obras fué muy detenida, mostrándose satisfechísimo el señor Martín Luis de la marcha de las mismas. Estas quedarán completamente ultimadas del 12 al 15 del próximo mes de junio; y en su virtud, es muy probable que del 20 al 25 del próximo mes tenga lugar el traslado de la fuerza desde San Román a esta villa.

El jefe de la línea, que fué saludado por numerosos amigos, emprendió el regreso a Padres de Nava, a las siete de la tarde.

FIESTAS RELIGIOSAS

La importante Asociación de Hijas de María celebró el domingo próximo pasado su anual fiesta de mayo, con solemnisimos cultos, sermón, a cargo del coadjutor de esta parroquia, y una procesión brillantísima, en la que figuraba todo el vecindario, cantando fervorosamente el santo Rosario.

El domingo próximo celebrará con fiestas religiosas y profanas su función anual la Cofradía del Santísimo, establecida en la iglesia de San Miguel.

LA HUELGA DE TRANSPORTES

No obstante la huelga de transportes, el auto de línea que diariamente realiza el recorrido entre esta villa y la capital de la provincia, no ha interrumpido un solo día el servicio.

Fuerzas de la Guardia civil del puesto de Villoldo han venido prestando servicio de vigilancia durante el recorrido.

NOTAS DEL CAMPO

Las labores de escarda en los sembrados se hallan en su período algado.

El campo ha mejorado notablemente después de las frecuentes lluvias con que se ha dignado obsequiarnos el mes de mayo. Sin embargo, los sembrados que se presentan más vigorosos y lozanos son los realizados en época más temprana, pues los propágulos del mes de noviembre perdieron mucho con las pertinaces lluvias invernales.

Los sembrados de Primavera ofrecen más esperanzadores, porque las aguas vinieron para ellos a la medida y la siembra se hizo en condiciones inmejorables.

TRASLADO DE UN GUARDIA

Ha sido destinado a prestar sus servicios en el puesto de Padres de Nava, el guardia civil de Caballería don Jesús Rodríguez, natural de esta villa, y hasta hace unos días con destino en Sevilla.

Con este motivo el señor Rodríguez, que ha pasado unas horas al lado de sus familiares, ha recibido muchas enhorabuena. EL CORRESPONSAL

Batallón de Infantería Ciclista

CONCURSO Habiéndose modificado por la Superioridad, y con arreglo al decreto de 13 de marzo último (D. O. núm. 61), los débitos que para atenciones de luz en el Cuartel, leña y carbón para la cocción de las comidas, y borra y lana para el relleno de camas, se saca a concurso el suministro de estos artículos.

Los industriales que deseen efectuar dicho suministro, remitirán proposiciones, bajo pliego cerrado, al comandante mayor de este Batallón, hasta las 19 horas del día 27 del presente mes, para proceder por la Junta Económica de este Cuerpo a su adjudicación, haciendo constar que el suministro de los referidos artículos ha de empezarse a partir del primero de Junio próximo.

Las condiciones han de ser: la leña por toneladas y clase; lana y borra, por kilos, puesto en el Cuartel, y la luz por kilowatios hora. Este anuncio aparecerá tres días y será a cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo. Palencia, 24 de Mayo de 1932. El comandante mayor, Tomás Oliver.

José Villanueva Sagredo

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA GARGANTA, NARIZ Y OÍDOS Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6. V. Calderón, 7 (antes S. Juan) PALENCIA

U. Román Baquerín

Del Instituto Rubio de Madrid Especialista en enfermedades del estómago, intestino e hígado RAYOS X Ha trasladado su consulta Mayor Pral., 29, entresuelo

Amusco

LA FIESTA DE LAS HIJAS DE MARIA

Una nota altamente plausible tenemos que destacar en la conmemoración de este año, de los ejercicios de Las Flores y fiesta religiosa que celebran las Hijas de María de este pueblo, en el mes de Mayo, en honor de la Virgen, y es la magnífica colocación de la hermosa imagen de la Purísima sobre el camarín del Ajtar Mayor, bajo un gran dosel, con instalación de "velas" eléctricas y adornado artísticamente con profusión de plantas y flores, debido a la iniciativa y actividad de nuestro joven coadjutor don Jesús M. Conde, ayudado eficazmente por las señoras Pilar Polanco, Luisa de la Vega, María Lomas y Maura Pérez, que tras incansable trabajo e inteligencia, han visto por fin coronada su obra con el mayor y mejor de los éxitos, por cuyo motivo han recibido infinidad de plácemes y felicitaciones.

LA FIESTA

Precedida del ejercicio diario de Las Flores, se ha celebrado, con la solemnidad y brillantez acostumbradas, la función religiosa para honrar a la Santísima Virgen María, con Misa cantada, en la que ofició el coadjutor don Jesús M. Conde, ayudado por el párroco de ésta, don Gregorio Atienza y el de Santa Cruz, don Germán Fernández Illera.

Al Evangelio ocupó la Sagrada Catedral nuestro párroco, quien con gran sencillez y persuasión cantó las glorias de la Virgen María, madre de Dios, ensalzando sus virtudes y poniéndola como modelo a quien deben imitar las Hijas de María. Habla de las gracias y prerrogativas de la Virgen, cuya devoción—dice—es universal y perpetua. Recuerda hecho glorioso llevado a cabo felizmente por los españoles, por la intercesión de la Virgen, y critica duramente los males de la Sociedad actual. Recomendando a todos, y especialmente a las jóvenes que componen la Asociación de Hijas de María, se agrupen bajo el manto protector de la Santísima Virgen, termina su eficaz oración sagrada.

La Misa fué muy bien cantada por el coro de niñas de la Catequesis, dirigidas por el músico, maestro Ortega.

LA PROCESSION

Por la tarde, después de cantadas las visperas, rezado el Rosario y hecho el ejercicio de las Flores, se organizó admirablemente la procesión con la hermosa imagen de la Purísima, llevada por cuatro jóvenes, recorriendo las calles de costumbre, entonándose cantares y oraciones alusivas a la Virgen, a la que asistió muchísima gente. Terminada la procesión y una vez todos en el interior de la iglesia, se cantó la Salve popular, dando fin espléndida y brillantemente la fiesta que las Hijas de María dedican en honor y gloria de la Virgen Santísima.

VISITA PARROQUIAL

Hemos tenido el gusto de saludar al arcipreste del partido, don Telesforo Sarmiento, que, acompañado de doce sacerdotes, han celebrado en ésta las conferencias morales, habiendo girado la visita parroquial, de la que salió muy complacido. EL CORRESPONSAL Amusco, 22 mayo 1932.

Aguilar de Campóo

SUPRAGIOS

En la iglesia parroquial ha tenido lugar el día 23, un funeral, que todos los años acostumbra a celebrarse por el generoso fundador del Asilo de Ancianos desamparados.

Con la misma solemnidad de todos los años y con asistencia de doce sacerdotes, se celebró el duodécimo aniversario de la muerte de don Gregorio Ruiz, q. e. p. d.

FIESTA DE LA SANTISIMA TRINIDAD

Los vecinos de la plazuela de Portazgo y calle de Barrio y Mier, han celebrado con entusiasmo la fiesta.

Por su parte, el Rvdo. señor capellán, dignísimo don Policarpo Ruiz, solemnizó la fiesta como sabe hacerlo, con misa solemne y terminación de la novena.

La capillita estaba adornada con el gusto exquisito, proverbial en don Policarpo.

Unos músicos santanderinos, que tienen amigos en esta villa y que precisamen en esta calle en que tiene lugar la función, formó y alegró la función. maron y alegraron la función. La plazuela de Portazgo muy iluminada con potentes focos.

Villada

Estado del tiempo, de vientos frios.

Situación de los sembrados, buenos.

Trigo, a 90 reales las 92 libras. Centeno, a 65 las 90. Cebada, a 62 las 70. Avena, a 40 los 100 kilos. Harinas, a 63 pesetas los 100 kilos. Salvados, a 14 la arroba. Queso, a 24 la arroba. Vino, a 6 pesetas cántaro. Patatas, a 4 la arroba.

PAPEL DEL ESTADO

Compraventa entregando en el mismo día del encargo su importe en efectivo o los valores y póliza que los hace irrevocables, con la intervención de los Corredores de Comercio Colegiados Lucio González L. de Medina e hijo Luis González Monge (abogado).

Intervienen en la compraventa al contado y a plazo de toda clase de valores y reciben órdenes para las Bolsas Nacionales y Extranjeras.

Cotización diaria y telegráfica en todas las Bolsas. primero, y Menéndez Pelayo, 25. Domicilio: Barrio y Mier, 14. primero, y Menéndez Pelayo, 25.

OCASION

Véndense dos escaleras de hierro, forma caracol, nuevas. Precio económico.

Verlas y precios, talleres de herrería de Juan Pérez, carretera de Valladolid (frente a los HH. Maristas). EL CORRESPONSAL

Para riegos

NORIAS y BOMBAS CENTRIFUGAS para todos los rendimientos, con motor eléctrico o a gasolina. Talleres de Construcciones Mecánicas, Reparación de toda clase de Máquinas Agrícolas. Fundición de hierro y metales.

NORBERTO MARCOS. MORAN Y C.º S. L. Casado del Atilal "La Cubana" --Teléfono 192--PALENCIA

LIMPIEZA PERDURABLE que resiste el tiempo y los cambios de temperatura, es la que se obtiene con el popular Liron. Sencillo de aplicar, rápido en sus efectos; SUELOS Y MUEBLES QUEDAN COMO NUEVOS DURANTE MUCHO TIEMPO. Antes de comprar vuestras máquinas de segar, no dejéis de visitar esta Casa, en la que encontraréis la renombrada Agavilladora Hawa-Ideal, tipo Cormick; siendo todas sus piezas intercambiables con dicha máquina, su precio es de PESETAS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA, debido a tenerlas compradas hace dos años. También tengo un inmenso surtido de piezas de recambio de las mejores marcas para varias segadoras: Cormick, Deering, Osborne, Ambi y Krupp. Almacén y taller agrícola de TEODOSIO GARCIA, Plazuela de la Iglesia, OSORNO (Palencia).

INFORMACION DE MADRID, PROVINCIAS Y EXTRANJERO

El Consejo de ayer

EL SR. AZAÑA Y LOS MINISTROS NIEGAN LOS RUMORES DE CRISIS

RESPECTO AL ORDEN PUBLICO, NO HAY MOTIVO DE ALARMA

MADRID.—El propósito de quitar importancia a la reunión celebrada en Palacio bajo la presidencia del jefe del Estado, se puso aún más en evidencia al darse por terminado el Consejo.

Este comenzó a las once y media de la mañana y duró hasta las dos de la tarde.

Cinco minutos antes el ministro de Agricultura salía de Palacio, y al ir a tomar su automóvil se vio interrogado por los informadores; pero no dió referencia alguna, indicando que nada de particular había tenido el Consejo, del que seguramente se ocuparía a la salida el jefe del Gobierno.

Pocos minutos después salieron los demás ministros con el señor Azaña. Este se dirigió a los informadores, diciéndoles:

—Una firma extensísima; nos hemos pasado firmando más de una hora. Después he dado cuenta al presidente de la República de las líneas generales del discurso que pronunciaré mañana sobre el Estatuto de Cataluña, fijando la posición del Gobierno ante esta cuestión.

Un periodista preguntó al señor Azaña si conocía los comentarios que hacen los periódicos de la mañana en relación con el Estatuto y la postura que adoptará el Gobierno.

—El Socialista—continuó diciendo el informador—asegura que el Gobierno se ajustará al dictamen, dejando la cuestión de la Hacienda a la decisión del Parlamento.

—No he leído "El Socialista"—contestó el presidente—. Y me parece que en todos esos comentarios hay algo de fantástico.

Ya les digo que yo he expuesto las líneas generales del discurso y todo el Gobierno está conforme. No les digo más, pues si no resulta que les voy a anticipar el discurso.

—¿Y de noticias sensacionales?—le preguntó otro informador.

—¿De qué noticias?—interrogó el señor Azaña a su vez.—Concretamente ustedes.

—Sobre los rumores circulados sobre la salida de los ministros socialistas del Gobierno—se le indicó.

—No hay nada de eso. Nosotros somos gente seria—contestó el señor Azaña sonriendo.—Nada; no esperen ustedes sensacionalismos de ninguna clase; no está el tiempo para ello. Todo está normal.

—¿Y de amenazas de orden público?—

—Eso es una fantasía. Lo que dijo el señor Largo Caballero fué dicho en un tono de exageración y como un ejemplo, pero no hay nada.

—Es que también el director de Seguridad ha hecho manifestaciones en el sentido de que no hay que alarmarse—indicó otro informador.

—El director de Seguridad—respondió el presidente—ha querido dar la impresión de que todo lo tiene prevenido.

—Sí; pero es que como se han suspendido los actos públicos de ese día...

—Pues claro—dijo el señor Azaña.—Es que no se iba a tomar esa medida teniendo anunciada la C. N. T. la huelga general revolucionaria para ese día?

—También se ha aconsejado la no asistencia a espectáculos públicos, y eso hace que la gente esté intranquila.

—Eso es—terminó diciendo el presidente—que somos muy discretos; pero no pasa nada.

El Gobierno desde el Palacio Nacional se dirigió al Hotel Ritz, donde el Jefe le obsequiaba con un almuerzo.

EIROA "OPTICO"

Primera Casa especial en Optica.

Extenso surtido en Gafas y Lentes, con cristales para todas las vistas.

Ejecución esmerada y rápida de las recetas ópticas de los doctores oculistas.

Platería, Optica, Relojería. Mayor Pral. 49.

URALITA, S. A.
MATERIALES DE CONSTRUCCION

Cubiertas — Revestimientos — Tuberia para conducciones ordinarias o a presión — Chimeneas — Depósitos — Canalones — Arrimaderos y artesanados DEKOR en todos los estilos — Reproducciones de arte LENA

Informes y presupuestos sin compromiso para el cliente.

Sucursal en Palencia: Mayor Pral. 259
Teléfono 288

Nitrato de Cal IG

Excelente abono azoado de cobertura, de efectos muy rápidos, conteniendo

15-16 por 100 de Nitrógeno y un 28 por 100 de Cal (correspondiente a un 50% de Carbonato de Cal)

El Nitrato de Cal IG es servido en sacos que llevan una de las marcas reproducidas en los dibujos siguientes:



Para consultas técnicas y muestras gratuitas:
CONSULTORIO AGRONÓMICO DE LA UNIÓN QUÍMICA Y LLUCH, S. A.
Calle El 12 de Abril, 2 - VALLADOLID

E. GONZALEZ RUBIO
DENTISTA

Consulta en Astudillo los domingos

CONDE DE GARAY, NUM. 11 - PALENCIA
(FRENTE AL BANCO DE ESPAÑA)

Provincias

El vecindario de El Ferrol está muy alarmado

GRAVE CONFLICTO EL FERROL.—El vecindario está muy alarmado ante los persistentes rumores de que no se resolverá en el plazo de 48 horas el paro iniciado hace hoy nueve días y de que se hará la huelga revolucionaria de acuerdo con los Sindicatos de Galicia.

El conflicto de los viveres no es ya por su escasez sino por la falta de recursos para adquirirlos, a consecuencia de que hace dos semanas no cobran sus jornales los huelguistas. Anoche en distintos puntos de la población estallaron petardos que no produjeron daños, pero sí gran alarma. Las entidades mercantiles han recibido un telegrama del diputado señor Rodríguez Cadarso, en que da la noticia de que la comisión de diputados gallegos se ha entrevistado con el ministro de Marina y hay la tendencia de que se resolverá satisfactoriamente el conflicto.

EL FERROL.—Atendiendo al ofrecimiento hecho por las organizaciones obreras de La Coruña, de recoger a los hijos de los huelguistas para atenderlos debidamente en el Centro obrero de El Ferrol, se organiza el envío de la primera tanda de niños. Esta noticia ha producido en el vecindario dolorosa impresión.

EL PRESIDENTE, EL CONSILIARIO Y EL SECRETARIO DE FEDERACION CATOLICO-AGRARIA DE LUGO DETENIDOS

LUGO.—Esta mañana, sin que se conozcan los motivos, fueron detenidos el presidente de la Federación católico-Agraria de Lugo, don Luis Sánchez Arrieta, el consiliario don Gregorio Saavedra Ascáriz y el secretario don Julio Pérez de Guerra.

El primero pertenece, además, a la redacción del diario "La Voz de la Verdad". El hecho, al ser conocido, produjo gran indignación en la ciudad.

Entre los campesinos afectos a la Federación están los ánimos muy excitados.

ATACADO POR UN BURRO SEVILLA.—En el barrio de los Carteros fué atacado por un burro Martín Santos Calvo, de 46 años de edad, resultando con heridas por mordedura en ambos antebrazos, con fractura de huesos, herida en la cabeza y cara, siendo su estado grave.

APARATOS DE RADIO Última novedad, con absoluta garantía.

CASA A. SANDINO
Palencia.—Mayor, 7.

Extranjero

LA CRISIS EN FRANCIA

EL FUTURO GOBIERNO PARIS.—Se conoce la lista de los ministros probables del futuro Gobierno francés.

En ella no figura ninguno de los ministros del Gobierno actual.

Son: Presidencia y Negocios, Herriot, jefe del partido radical socialista.

Vicepresidencia y ministerio de Justicia, Renault, senador perteneciente a la izquierda radical.

Interior Ciantemes, ex presidente del Consejo, radical socialista.

Hacienda, Abel Gardey, senador de la izquierda radical, ponente de la comisión de Hacienda.

Guerra, Painlevé, ex presidente del Consejo, republicano socialista.

Instrucción, Steeg, antiguo presidente general en Marruecos, senador de la izquierda radical.

Aeronáutica, Laurent Eynac, republicano radical.

Trabajo, Paganon, republicano radical.

Agricultura, Germán Martín, ex ministro de Hacienda, senador de la izquierda radical.

Correos y Telégrafos, Jose Bonnet.

Obras Públicas, Deladier, radical socialista.

Comercio, Leon Meyes. No se puede considerar esta lista como definitiva.

EL CONGRESO DE LOS AVIADORES ROMA.—El Congreso Internacional de Aviadores Transoceánicos ha terminado sus trabajos.

El informe adoptado por la Comisión del Atlántico Norte indica la posibilidad de establecer una línea regular por Groenlandia.

La Delegación italiana propuso que se abrieran escalas en todas las compañías.

El Congreso emitió el voto de la creación de un Centro permanente en Roma, y acordó la celebración del próximo Congreso en Nueva York.

Una oferta interesante Novedades en estuches de papel y sobres y todo cuanto se necesite para un escritorio. Cuentos en colores, para niños, y libros para Premio.—Cuadernos de dibujo, pinturas e imprentillas. Biblioteca de grandes Novelas. de los autores más afamados, a dos pesetas tomo de 300 a 450 páginas.

Política

Manifestaciones del jefe del Gobierno

EN EL CONGRESO MADRID.—Al llegar el señor Azaña al Congreso, se dirigió en tono humorístico a los periodistas, y les dijo:

—¿Qué hay crisis? Después derivó la conversación acerca del Estatuto de Cataluña y afirmó el señor Azaña que en la próxima semana nadie hablará ya del Estatuto y se estará discutiendo serenamente y con toda tranquilidad.

—Se habló también de lo publicado en algún periódico de la mañana, dando cuenta del temor de que una vez aprobado el Estatuto de Cataluña, si no se hacía con todas las ventajas que quieren los catalanes, se retirarían de las filas gubernamentales.

El señor Azaña continuó hablando en tono humorístico y dijo:

—Pues entonces, alquilaremos unos cuantos catalanes y les traeremos al hemisferio para que ocupen aquellos lugares que dejase vacantes en las filas gubernamentales. La minoría catalana.

—O sea, dijo un periodista, que la tormenta pasará fácilmente. No hay tal tormenta. Lo que pasa es que aquí no se está acostumbrado a tormentas de ninguna clase y es tan tormenta esto como si se celebra una partida de ajedrez. Lo que ocurre es que en esto como en lo otro, ganan unos, pierden otros o se hacen tablas.

Expuso el señor Azaña su creencia de que se terminaría sin dificultad y sería aprobado el Estatuto y también la reforma agraria.

Un periodista preguntó: —¿Cree usted que estará terminado el Estatuto a fines de junio?

—Desde luego—contestó el señor Azaña—; pero si no es así, a mí no me importa, porque yo pienso continuar la labor de las Cortes hasta octubre, y en esa fecha empalmar con los presupuestos, que ya los estamos haciendo.

—Pues nos da usted una mala noticia—dijeron los periodistas.—Por mí ya digo que no hay inconveniente. En seguida quitaremos las alfombras, instalaremos la refrigeración, y a pasar el verano aquí, como lo hicimos el año anterior.

¿HA DIMITIDO LA DIRECTORA DE PRISIONES? MADRID.—Dice un periódico que, según noticia autorizada, el ministro de Justicia ha aceptado a doña Victoria Kent la dimisión que le ha presentado como directora general de Prisiones.

La situación en Sevilla

LAS AUTORIDADES ESTAN PREVENIDAS ANTE EL ANUNCIO DE HUELGA GENERAL

NOTICIAS DE CONFLICTOS PARCIALES EN LOS PUEBLOS

SEVILLA.—Se intensifica la amenaza de huelga general. Hoy han ido al paro los sindicatos de la Construcción, vidrieros, corcheros y hortelanos. La impresión existente es que entre hoy y mañana irán a la huelga los restantes gremios afectos a los sindicatos únicos. Esta mañana no han ocurrido incidentes, no obstante el carácter revolucionario que se quiere imprimir al movimiento. Las precauciones adoptadas son extraordinarias. En el cuartel se han concentrado quinientos guardias de Asalto y también ha sido reforzada la Guardia civil. A pesar de ello en las calles no se advierten señales que denoten tales precauciones. Han circulado los tranvías y taxis como de ordinario.

La Unión Local de Sindicatos Unicos, de matiz comunista, ha presentado el oficio anunciando la huelga general para el día primero de junio. No obstante se tiene la impresión de que el conflicto se producirá antes de esa fecha para coadyuvar al movimiento revolucionario preparado por la F. A. I. y la C. N. T.

El gobernador, al recibir a los periodistas, les manifestó que el movimiento no cogería de sorpresa a las autoridades y que ya habían sido tomadas las medidas necesarias para que no prosperase.

Según las huelgas parciales de campesinos en la provincia. En Morón han acudido hoy más obreros al trabajo. En Cantillana se declaró un incendio en una parcela de cebada, quedando destruída. Créese que fué intencionado.

En Dos Hermanas se sabe que hay parados cuatro mil obreros y se cree que mañana irán a la huelga todos los gremios comunistas. La sección de guardias de Asalto destacada en Dos Hermanas, ha sido retirada.

Esta mañana se han registrado, algunas coacciones cerca de los obreros del ramo de limpieza del Ayuntamiento. Ha habido algunas colisiones, sin que hayan resultado heridos. El aspecto del conflicto es de que tiene de empeorar.

VADEMECUM DE LA ACCION CATOLICA

Carta-prólogo del Cardenal Segura

Es el tomo I de la Biblioteca de Acción Católica "Manuales Monár".

PRECIO: 3,50 PESETAS

La Administración de EL DIA DE PALENCIA, remite este libro a reembolso, cargando 0,65 de gastos.

EL SIGLO XX

Exhibe en sus escaparates

los coloridos y clases más en boga de esta temporada, para

abrigos y trajes de entretiempo

¡¡ESTREÑIDOS!!

¿Quiere curar sencilla y radicalmente su estreñimiento? En su mano está.

El Fbro. doctor D. M. Pérez (antes cura de Tampico, Méjico), le mandará por correo certificado, un bote de este producto maravilloso, compuesto de varias plantas.

No produce molestias, muy agradable y legalmente elaborado y registrado en Sanidad.

Mandar 2 pesetas en sellos de correo, o por Giro Postal, a calle Maura, 15. CASTELLON.

Se han recibido las nuevas Motocicletas B. S. A. modelo 1932.

EA LA INCOMPARABLE B. S. A. EN LA

CASA SALAMANCA

MAYOR PRINCIPAL, 53

Bicicletas de las mejores marcas nacionales y extranjeras

Accesorios de todas las clases a precios baratísimos

REGINO SALAMANCA
Mayos Pral., 53. —PALENCIA

IBERIA La máquina de escribir nacional que se exporta al extranjero. ... REFLEXIONELO!!

Pida sin compromiso una de mostración Informes: Mayor Pral., 165, 2º

Disponemos de más de 1.000 máquinas de otras marcas, desde 100 pías.

El famoso receptor **PENTODINO PHILIPS** de 4 lámparas para onda corta y larga, de gran selectividad y pureza de sonido.

Precio excepcional, solo este mes

AL CONTADO, PESETAS 495,00
A PLAZOS, PESETAS 535,00

LA FILARMONICA
Valentín Calderón, 5 Teléfono, 66
PALENCIA

Anuncios por palabras

VENDESE máquina aventadora, seminueva. Honorato de la Torre. Abarca.

VENDESE vaca, cuatro años, recién parida, abundante leche; novilla de dos, abocada a parir, y novillo, de año; todo suizo, superior clase. Pedro Cembrero. San Mamés de Campos.

VENDESE cabra recién parida, con su chivata. Artemio Fernández. Amayuelas de Arriba.

TARTANA, se desea comprar, de cuatro a seis asientos, en buen estado. Santiago Alonso. Valentín Calderón, 5. Palencia.

VENDESE cuarteros chopo. Precios baratísimos. Grandes existencias. Compró grandes y pequeñas cantidades tabla de chopo 2 y 2'50 metros. Manuel Rodríguez. Vado-Cervera.

VINOS finos, última cosecha. L. del Corral Flórez. Sahagún (León).

SALVADOS, cuartos y demás piensos, se venden en el almacén de cereales. Teléfono López Escapa. Palencia.

VENDESE segadora "Deering", seminueva. José Bregón, Villoteo.

VENTA de una máquina segadora, seminueva, marca "Deering". Informes: Francisca Carnicero. Autillo de Campos.

SE VENDE vino de cosecha. Mariano Cuadrado, en Villaherreros.

VENDESE, por exceso de ganado, 90 primales y borros. Para tratar, con Tomás Martín, en Calahorra de Boedo.

LUCIO NIETO MERINO
MEDICO-DENTISTA
CARRION DE LOS CONDES
Los miércoles consulta en Herrero

LAS CORTES CONSTITUYENTES

EN EL DEBATE SOBRE EL ESTATUTO CATALAN INTERVINIERON AYER EL JEFE DE LA MINORIA AGRARIA Y EL SEÑOR OSSORIO Y GALLARDO

ESTE ULTIMO DEDICA UN RECUERDO AL GRAN ESTADISTA DON ANTONIO MAURA

LA SESION DE AYER. MADRID.—El presidente, señor Besteiro, abre la sesión a las cuatro en punto de la tarde. Los escaños están muy desanimados. En el banco azul, los ministros de la Gobernación, Justicia y Estado.

Se aprueba definitivamente el proyecto de reorganización del Cuerpo de Correos. También se aprueba el de electrificación de la línea férrea de Vitoria a Mensualse.

Se reanuda la discusión del proyecto de Estatuto catalán.

El señor Lara, de la comisión recoge las manifestaciones de varios oradores y declara que la comisión no cree que las Cortes estén obligadas a conceder a Cataluña cuantas atribuciones se consignan en la Constitución. Aquello que sea privativo del Estado quedará en poder de éste. El Estatuto será completamente constitucional. Lo único que pugna con la Constitución era el apartado M) del artículo 11 del Estatuto, que se refería a la ejecución de las leyes generales del Estado en Cataluña, y ha sido retirado. Si figura en el dictamen ha sido por error de copia. La comisión sustenta el criterio de que el Estatuto puede ser revisado en cualquier momento por acuerdo de las Cortes.

El señor Pi Arsuaga, federal, expone las doctrinas federalistas, que no encuentra en el dictamen presentado por la comisión. A pesar de ello, votará el dictamen.

El señor Jaén dice que no es posible establecer fronteras materiales y espirituales entre Cataluña y el resto de España. Niega que Castilla haya sido siempre centralista. Alude al pacto de San Sebastián y recuerda otro pacto odioso en la historia de España. En lo referente a la enseñanza es preciso mantener el criterio imperialista del castellano. También se opone a la delegación del orden público, porque rompería la unidad política.

El señor Jiménez se ocupa del movimiento autonomista en Cataluña, y habla de la política desarrollada desde las Capitanías generales y Gobiernos civiles. Dice que los castellanos van a Cataluña como verdaderos enemigos, y cuando entran en los comercios insultan a los dependientes. (Grandes rumores).

El señor Vergara: Eso no es verdad.

El señor Jiménez se ratifica en la afirmación, y se producen fuertes protestas. Ataca a la Liga Regionalista por haber colaborado con la dictadura, y declara que la campaña contra el Estatuto es una maniobra política contra el señor Maciá, organizada por la Liga. Termina diciendo que el triunfo del Estatuto será el triunfo de las izquierdas.

El señor Martínez Velasco, jefe de la minoría agraria, se declara partidario de la autonomía administrativa todo lo más amplia posible, a condición de que no tenga ningún matiz de autonomía política. Añade que cuando se enteró de que algunos pretendían organizar España en Estados federales, se quedó absolutamente tranquilo, porque está seguro de que nunca podrá llegarse, dentro de la Constitución, a la aprobación de un Estatuto de las características del presentado a las Cortes. Rechaza la interpretación del señor Xirao y otros oradores sobre determinados artículos de la Constitución, y advierte que si se aprueba el Estatuto tal como viene, Cataluña quedará convertida en Estado independiente. Examina los artículos del Estatuto relacionados con la hacienda, y declara que constituye una injusticia evidente. Si se aprueba el Estatuto, el proyecto de impuesto progresivo no podría ser aplicado a Cataluña. En cambio, donde existe autonomía, se ha reservado el Estado la administración de los fondos públicos. Reconoce que Cataluña es más rica que las demás regiones; pero, por eso mismo, su aportación debe ser mayor. No hay que olvidar la protección de España a Cataluña desde principios del siglo XIX. Por último, afirma que la soberanía ha de ser facultad indeclinable del Poder central, y anuncia que la minoría agraria hará uso de todos los medios legales para evitar que se

apruebe el Estatuto catalán. (Muchos aplausos).

El señor Ossorio y Gallardo dice que su intervención obedece a unas palabras pronunciadas por el señor Lerroux en el discurso dicho por éste, según las cuales el problema de Cataluña no hay que dejarle a la exclusiva responsabilidad del Gobierno. En la cuestión catalana—añade—es preciso señalar dos aspectos. El primero es el del conglomerado español, porque hay un número de ciudadanos que no está conforme con el régimen administrativo-político. El segundo aspecto es el problema catalanista puramente romántico. Ambos aspectos hay que resolverlos sin tardanza.

Hace constar que no cree que haya en Cataluña un movimiento sinceramente separatista, y lee párrafos de un libro de Cambó, en los cuales éste dice que, a pesar de la variedad de regiones, existe el hecho indiscutible de un nexo que las une a todas. Descartados, pues, los dos extremos del separatismo y de la absorción—dice el señor Ossorio—queda más camino que el de la inteligencia.

Analiza el concepto de soberanía, que define como la categoría histórica limitada al poder de creación. Hay dos caminos para resolver el problema catalán: el federalismo y la autonomía regional. El primero no le admite la Constitución. Por lo tanto, tiene que ser el segundo. Cataluña ha pedido dos cosas: respeto para su lengua, y que las facultades que se le concedan, sean las que fueren, lo sean plenamente. En cuanto a la lengua catalana, no hay problema, pues es tan digna de respeto como la castellana. Anuncia que va a no dudar la parte de la hacienda, porque él no es economista; pero cree que se puede llegar a un acuerdo. Respecto de la revisión del Estatuto, éste debe tener el carácter de precepto constitucional y ser revisado en la mis-

ma forma que la ley fundamental. El órgano de relación con el Poder central aparece como un organismo, y de aprobarse no que oaria en Cataluña mas representante del Estado que el inspector general del Ejército. Esto no es bastante. No se diga que el presidente de la Generalidad representará en Cataluña al Poder central, porque elegido por los catalanes procedería forzosamente con parcialidad. El dictamen sólo admite un delegado del Gobierno, que puede ser destituido por la Generalidad, y esto no puede tolerarse. En 1919, los mismos catalanes propusieron el nombramiento de un gobernador general con amplios poderes. ¿Es que tanto han cambiado las cosas para que se quiera ahora suprimir toda relación con el Poder central? Por lo que se refiere al problema de la Justicia, es lógico que Cataluña tenga sus jueces para entender en los litigios de orden interior; pero en todo lo demás deben existir jueces españoles y deben regirse por la legislación española. Tampoco está conforme, asimismo, el dictamen en lo referente al orden público, y, por lo que se refiere a la enseñanza, se declara enemigo de que sólo existan centros de cultura catalanes. Si los catalanes quieren pueden tenerlos, sin que el Estado abandone sus obligaciones y desaparezcan las escuelas, los Institutos y la Universidad españolas.

Dedica un recuerdo a la gran figura de don Antonio Maura, que hizo un estudio magistral del problema catalán, y afirma que las clases conservadoras tendrán que guiarse por su magna obra. El estatuto—sigue diciendo—no resolverá definitivamente el problema catalán, porque las cuestiones sociales son insolubles; pero se pueden introducir en él modificaciones dentro de un plano de concordia. Hay que oponer al mal la abundancia del bien. (Grandes aplausos de todos los sectores de la Cámara).

comunica con una habitación, aparecía con señales de violencia, viendo también que en el tejado había un agujero, por donde debieron entrar en la tienda alguna o algunas personas desconocidas.

Avisada la Policía, se practicó una inspección ocular en presencia del propietario del almacén, manifestando éste que le habían sustraídos cinco trajes de caballero, uno de niño, una camisa, un pantalón y nueve docenas de calcetines de seda, valorado todo en 785,50 pesetas.

En la habitación referida se encontró una barra de hierro y en el tejado una americana vieja, perteneciente, sin duda, a uno de los ladrones.

BARBARIE EN ACCION

Encrontrándose ayer tarde en su domicilio, Avenida de la República Argentina, número 54, entresuelo, la vecina doña Manuela Arroyo, viuda, en compañía de la joven Petra Gutiérrez Vega, dos individuos se acercaron a la ventana, y diciendo "Esto ya está pagado", le empujaron a golpes con los cristales, rompiendo dos, y con una cayada continuaron golpeando el marco.

Uno de los golpes alcanzó a Petra, la que tuvo precisión de ser curada en la Sala de Socorro de una contusión en el dedo medio de la mano izquierda.

Los autores de este hecho criminal se dieron a la fuga, y es de esperar, por el buen nombre de la capital, que sean descubiertos.

AGREDIDO

En la Sala de Socorro, fué curado el vecino de esta capital, Raimundo Prieto, domiciliado en la Fuente de la Salud, de una herida de pronóstico reservado que le produjo Alejandro Hoyos Hoyos, al arrojarse una botella. La denuncia pasó al Juzgado correspondiente.

Cámara Agrícola

Declaraciones de rentas de fincas rústicas

(Viene de la página primera)

de la finca A, 11.000 pesetas. La Administración consignará un aumento de 7.000, diferencia entre las 4.000 de renta calculada actualmente a la finca A y las 11.000 respecto de ésta declaradas, y el líquido imponible de todas las fincas será 97.000 pesetas; 67.000 de renta, más las 30.000 del beneficio del cultivo a que se alude al cominezo de este párrafo.

En el caso en que el propietario no pueda descomponer el total líquido imponible entre sus distintas fincas, tendría que hacer declaración global en cuanto a todas ellas, realizando las operaciones correspondientes como si se tratase de una sola.

Dónde se han de presentar las declaraciones

Según la disposición segunda de la Orden del ministerio de Hacienda, del 24 de marzo, "las aludidas declaraciones deberán presentarse en el Ayuntamiento en cuyo término radique la finca rústica objeto de la declaración, cuando se trate de pueblos. En las capitales de provincia, con respecto a las fincas en su término municipal enclavadas, se presentarán ante la Administración de Rentas Públicas o la Jefatura Provincial del Catastro, según se trate de riqueza amillarada o catastrada".

Contenido de las declaraciones

Y la tercera de dichas disposiciones, preceptúa que: Las declaraciones deberán contener los datos siguientes: nombres y apellidos del propietario o poseedor; su domicilio; término municipal y pago o paraje en que la finca radique, su extensión, linderos y cultivo o cultivos a que se destine; indicación del nombre al cual figure amillarada o catastrada actualmente, expresando, caso contrario, que no figura en los documentos administrativos; expresión de la riqueza imponible o beneficio líquido por el cual tribute en la actualidad, cuyo detalle se consignará en el primer recibo del año; y, por último, la renta en metálico, o en especie reducida a metálico, según el promedio de los precios en el quinquenio inmediato anterior, que se percibe, y la que crea que debe percibir en el caso de estar arrendada en cualquiera de sus formas, o la que se crea susceptible de producir cuando se cultive directamente".

Para realizar expresadas declaraciones, es necesario que el propietario o poseedor de fincas rústicas, tenga en cuenta lo que es el producto íntegro y el líquido imponible. Producto íntegro es la renta bruta o total de los terrenos, según su calidad y cultivo a que se destine, y líquido imponible es la renta líquida, o sea lo que resta del producto íntegro una vez deducidos los gastos de comprobación y explotación. Tanto el producto íntegro como el líquido imponible, se calculan con arreglo a los tipos de renta en bruto y gastos naturales de conservación y explotación.

Reducción a metálico de la renta, en especie

Para reducir a metálico la renta en especie, se tiene en cuenta el promedio de los precios en el quinquenio inmediato anterior.

Para reducción de fanegas a kilos y gramos, se tiene en cuenta que la fanega de trigo de 94 libras es equivalente a 43 kilos y 240 gramos; la fanega de trigo de 92 libras es equivalente a 42 kilos y 320 gramos; la fanega de centeno de 90 libras es equivalente a 41 kilos y 400 gramos; y la fanega de cebada de 70 libras es equivalente a 32 kilos y 200 gramos.

Con lo dicho anteriormente, esta Cámara estima que los propietarios o poseedores de fincas rústicas no tendrán dificultades al formular las declaraciones referidas.

Discutidos recientemente los asuntos de esta sesión, la Cámara Oficial Agrícola cumple un deber aconsejando a los propietarios o poseedores de fincas rústicas que tengan asignados líquidos imponibles con notoria desproporción a las rentas reales que perciben, declaren éstas, para ponerse a cubierto de una posible denuncia, o para asegurarse en el caso de una también expropiación, y para justificar el propio tiempo el precio de los arrendamientos en los casos de revisión de contratos.

Informaciones de última hora

DEL CONSEJO CELEBRADO ESTA MAÑANA PARA TRATAR DEL ESTATUTO CATALAN, SALIO MUY DISGUSTADO EL SEÑOR PRIETO

PERO EL SR. DOMINGO, AL CONFIRMAR ESTO ANTE LOS PERIODISTAS, DIJO QUE ESE DISGUSTO ERA POR "UN PANTANO"

CONSEJO DE MINISTROS. MADRID.—A las once y media se reunieron los ministros en el Palacio de la Presidencia para celebrar Consejo.

El señor Albornoz, a la entrada, dijo a los periodistas que desmintieran rotundamente la noticia que publica un periódico de la noche de haber presentado la dimisión la directora de Prisiones.

A LA SALIDA DEL CONSEJO

MADRID.—A las dos de la tarde finalizó la reunión ministerial.

Al salir el ministro de Estado dijo a los periodistas que el Consejo se había dedicado en su mayor parte al estudio del problema del Estatuto. El jefe del Gobierno había terminado de exponer los puntos principales del discurso que pronunciará en la Cámara, y los ministros le habían aprobado por unanimidad, mostrándose conformes con las ideas que en el mismo se exponían por el señor Azaña.

El ministro de la Gobernación dijo que el gobernador civil de Sevilla le acababa de comunicar que en aquella capital reina tranquilidad absoluta y normalidad completa.

Se le preguntó sobre las bases de trabajo establecidas en Toledo y el señor Casares Quiroga contestó que eso era asunto que había llevado por su cuenta el ministro de Agricultura.

Al ministro de Agricultura se le preguntó si la referencia que publicaba un periódico acerca del próximo discurso del señor Azaña, se aproximaba al discurso que iba a pronunciar; el señor Domingo dijo que, en efecto, en la cuestión de enseñanza, sobre todo era muy aproximada.

¿Y hay unanimidad en el Consejo?

Palencia en fiestas

El primer día de las ferias del Corpus transcurrió apaciblemente y sin ninguna animación

Palencia en fiestas. ¡Buena, es un decir! A veces los periodistas hemos de sentirnos obligadamente optimistas. Nuestras ferias chicas no han podido resultar ni más chicas, ni más reducidas. Ayer—nuestro "día grande"—transcurrió apaciblemente en el ambiente remansado y tranquilo de todos los días festivos del año. En el otro aspecto—en el de la feria— apenas se notó la más ligera novedad.

Forasteros escasísimos, como era de esperar, dados los "múltiples" atractivos del programa de festejos.

Notas destacables del día: por la mañana, las alegres y condescendidas danzas, a cargo de la Banda Municipal de Música. Luego, la solemne procesión del Corpus, que constituyó una grandiosa manifestación de la religiosidad y del catolicismo del pueblo de Palencia, que se sumó por entero a la tradicional y devota solemnidad religiosa, pese a todos los faicísmos y escepticismos de hogafío.

Tras de la procesión, el monótono paseo por la calle Mayor, y pare usted de contar.

Porque la verbena—pomposamente anunciada en los programas oficiales— que se celebró por la noche en el Paseo del Salón, quedó reducida a un concierto a cargo de la abnegada Banda Municipal, y a la quema, más o menos estruendosa, de una cantidad determinada de pólvora de piroteína, en medio del regocijo pueblerino de un grupo de domésticas y chiquillos.

Y hasta otra. ¡A ver si las ferias de septiembre nos quitan el mal sabor de boca!

GACETILLAS

¿Queréis que la más íngrata os corresponda por fin? Comprad camisa y corbata, un abrigo y una bata en la Gran Casa Martín. Camisería, corbatas, calcetines. Confecciones esmeradas. Mayor Pral., 78. Teléfono 266

Consejo, ante este discurso?—preguntó un periodista.

—Completa—contestó el interpelado.

—Es que parece que el señor Prieto salía algo disgustado—

—adujo otro reportero.

—Sí; en efecto. Pero era cuestión de un pantano—replicó el ministro.

LA NOTA OFICIOSA

Poco después, se entregó a los periodistas la referencia oficiosa de lo tratado en el Consejo, que es muy breve. Dice así:

—El jefe del Gobierno, terminó de exponer al Consejo las líneas generales de su próximo discurso, acerca del Estatuto Catalán, que fueron aprobadas por unanimidad.

Estado.—Se autorizó al ministro, para presentar un proyecto de ley relativo al convenio de protección a las obras literarias y artísticas, según la conferencia internacional, celebrada en Roma.

Trabajo.—Se aprobó un proyecto de ley, acerca de los beneficios que se conceden a las Asociaciones de Cooperativa que se rijan según las disposiciones vigentes de 4 de junio, y 21 de septiembre de 1931.

LOS DERECHOS DE IMPORTACION DEL MAIZ

MADRID.—La "Gaceta" de hoy publica un decreto de Agricultura disponiendo que el maíz exótico que se dedique al consumo devengue por derechos arancelarios de importación la cantidad de siete pesetas oro quintal métrico.

LAS IMPORTACIONES DE TRIGO

También publica la "Gaceta" un decreto autorizando la importación de 100.000 toneladas de trigo exótico para la Península y Baleares, conforme a lo acordado en el Consejo de Ministros.

MANIFESTACIONES DEL JEFE SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID

MADRID.—El jefe superior de Policía ha regresado de Barcelona y ha dicho a los periodistas que traía buenas impresiones, y tenía la creencia, en contra de lo que se ha dicho, de que no sucederá nada, pues los elementos sensatos de la C. N. T., están dispuestos a no participar en el movimiento anunciado.

Añadió que en Barcelona, había tenido ocasión de conocer a una persona, a quien se la había instado para tomar parte en el complot que se tramaba contra el jefe del Gobierno, y que estaba dispuesta a declarar ante las autoridades todo lo que sabía respecto a este asunto.

OCHO HERIDOS GRAVES EN UN ACCIDENTE DE AUTOMOVIL

MADRID.—Don Servando Pascual dueño de una peletería en la calle de Carmen, salió con un automóvil, invitando a varios amigos a dar un paseo, tras

TIRO DE PICHON

Organizadas por la Sociedad Venatoria de esta capital, tendrán lugar dos grandes tiradas el próximo domingo, 29, a las tres de la tarde, en el Campo de Instrucción, inmediato a los Cuarteles, disputándose valiosos premios.

Kiosko de los Jardinitillos

Grandes conciertos por la afamada orquesta "EXCELSIOR ALBERTY", siete y media tarde, y diez y media, noche. Música clásica y moderna.

Vendo casa acreditada negocio

ultramarinos; hermosa vivienda, con calefacción, tienda, amplia bodega, cuadra, pajar y corral; buen prado. Salón para baile, en Nestar de Aguilar, carretera de Barruelo. Informes, Sr. Carrera.

Doctor Núñez

Especialista en enfermedades de los niños. Pte) y Secretas. Ha trasladado su consulta a la Avenida del General Amor (Paseo del Salón) n.º 17, 2.º PALENCIA

ladándose al Plantío, donde estuvieron pasando la tarde.

Al regresar, el chófer perdió el control del auto, que chocó contra un árbol, dando la vuelta de campana. Resultaron heridos los ocho ocupantes que sufrieron heridas graves.

DETENCION DE UN ANARCO-SINDICALISTA

HUELVA.—La Policía ha practicado un registro en la casa de Modesto Prada, de 19 años, domiciliado en el pueblo de Nervá, encontrándose gran cantidad de mecha, detonadores, y varios explosivos, y muchos periódicos comunistas.

Se detuvo a dicho sujeto, el cual parece que está afiliado a la Federación Anarquista Internacional.

LA HUELGA DE SEVILLA

SEVILLA.—La huelga planteada por la C. N. T., continúa en el mismo estado. Los comunistas secundan también el movimiento. Las autoridades han adoptado grandes precauciones.

Los anarquistas preparan el paro para el día 29. El gobernador ha manifestado que los obreros que habían abandonado las faenas de la siega, van reintegrándose al trabajo.

CLAUSURA DEL CASINO MILITAR Y DEL CIRCULO REPUBLICANO DE SEVILLA

SEVILLA.—El gobernador dijo a los periodistas que había clausurado el Casino Militar y el Círculo Republicano.

Añadió que la causa de estas clausuras, era la de haberse sorprendido varias partidas de juego, habiéndose dado órdenes a la Guardia civil, para tomar medidas conducentes a impedir el juego de los prohibidos.

EL NUEVO CENSO ELECTORAL

MADRID.—Un periódico madrileño publica una interesante estadística de la confección del nuevo censo electoral, realizado en diciembre último. Este arroja 300.000 electores más que el anterior, y de la inclusión de mujeres, resulta que por cada cien votantes femeninos, habrá 76 hombres.

RETABLO

ACTUACION DE LA COMPANIA MARTY-PIERRA

Con "Solera", nueva producción de los hermanos Quintero, debutó el miércoles en el Principal la notable compañía de Martí-Pierrá, que hará en nuestra capital una breve temporada de ferias.

La producción quinteriana significa una feliz reintegración de los aplaudidos comediógrafos, al campo castizo y propio del salneta andaluz.

Estampa andaluza de los hermanos Quintero; eso es "Solera". Y queda dicho que hay en ella sustancia y nervio de raza, estilización depurada de un costumbrismo bien asimilado, que en los hermanos Quintero resulta siempre prodigiosamente avalorado.

La compañía dió a la obra una interpretación magnífica, destacando la gentilísima y simpática primera actriz Amparito Martí, que con Paco Pierrá, actor sobrio y de gran naturalidad, forma un excelente dúo.

"Este hombre me gusta", es un astracán absurdo, en el que se han acumulado todos los disparates imaginables alrededor de una trama antigua, preparada con notoria falta de habilidad teatral, y apelando a toda clase de recursos grotescos, y de chistes de todas las marcas, preparados con exagerada anticipación en el diálogo.

Así resulta que "Este hombre me gusta", se convierte en algo híbrido y desproporcionado, con algunos episodios de mal gusto y una gracia tosca y rebuscada. Sin embargo, el público ríe con gana los efectos cómicos, que abundan en la comedia, y no se preocupa en pequeños detalles literarios.

La Compañía de Martí-Pierrá dió a la obra la interpretación correspondiente a su carácter. Buen humor y gracia chispeante en todas las escenas. Al final de cada acto hubo aplausos en honor de los intérpretes.

V. B.

El domingo 29 aparecerá

"ELLAS"

Semanario de las mujeres españolas

Director,

José María Pemán

Redacción y administración

Zurbano, 32 - Apartado 4065

MADRID